

ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL

VISTOS:

El Informe N° D000075-2025-COFOPRI-OZARE, de fecha 17 de marzo del 2025, emitido por la Oficina Zonal Arequipa, el Memorando N° D000890-2025-COFOPRI-OCD, de fecha 17 de marzo del 2025, emitido por la Oficina de Coordinación Descentralizada, y el Informe N° D000032-2025-COFOPRI-UCONT de fecha 19 de marzo del 2025, emitido por la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, el cual prevé que la modalidad de “Encargos” a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, estableciendo las reglas para su utilización;

Que, el Memorando N° D000354-2025-COFOPRI-OZARE, emitido por la Oficina Zonal Arequipa y el Memorandum N° D000564-2025-COFOPRI-OCD, emitido por la Oficina de Coordinación Descentralizada, ambos de fecha 20 de febrero del 2025, solicitaron la asignación de un fondo por la modalidad de encargo, por la suma de S/. 228.80 (Doscientos veintiocho y 80/100 soles), los cuales serán administrados bajo modalidad de encargo por la señora **MARIA ALEXANDRA VELAZCO BARRIGA**, a fin de atender los gastos vinculados con el pago del servicio de Telefonía fija e Internet de la Oficina Zonal Arequipa correspondiente al consumo del mes de febrero, lo cual se efectuará en el periodo del 24 de febrero al 10 de marzo del 2025;

Que, mediante la Resolución de Administración N° D000046-2025-COFOPRI-OA, de fecha 27 de febrero del 2025, la Oficina de Administración aprobó la asignación del fondo por encargo solicitado por la Oficina Arequipa, determinándose en el Artículo 1 de dicho dispositivo que la fecha de gasto era por el periodo del 24 de febrero al 10 de marzo de los corrientes;

Que, mediante Informe N° D000075-2025-COFOPRI-OZARE, de fecha 17 de marzo del 2025, la Jefa de la Oficina Zonal Arequipa informa que *“la empresa proveedora del servicio tiene una sola agencia en la ciudad de Arequipa, hasta el 12 de marzo del 2025, según lo manifestado por su personal”*, por lo que concluye que es necesario modificar la fecha de gasto del 24 de febrero al 14 de marzo de 2025;

Que, mediante Informe N° D000032-2025-COFOPRI-OA-UCONT, de fecha 19 de marzo del 2025, la Unidad de Contabilidad, señala que *“tomando supletoriamente el Título Preliminar del Artículo 1° del Código Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 295 y sus modificatorias, se puede entender que todo acto administrativo se deroga o se modifica por otro de igual categoría”*.

Que, en el numeral 2.6 del citado Informe, la Unidad de Contabilidad, señala que *“(…) la Resolución Administrativa por la cual otorgo la asignación del fondo por encargo a la Oficina Zonal Arequipa, puede ser modificada, siendo eximente de responsabilidad administrativa alguna por ser por motivos de fuerza mayor, no atribuible al encargado del fondo asignado. Del mismo modo, se consigna que esta modificación no implica un mayor gasto o alguna modificación referente al monto de los fondos asignados”*;

ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL

Que, estando a lo requerido por la Oficina Zonal de Arequipa y la opinión favorable de la Unidad de Contabilidad; corresponde tener presente que el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión. Asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 de la citada norma indica que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni se afecte a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción;

Que, de acuerdo a lo expuesto, resulta viable autorizar la modificación de la fecha de gasto del fondo asignado bajo la modalidad de “Encargo” a favor de la señora **MARIA ALEXANDRA VELAZCO BARRIGA**, por la suma de S/. 228.80 (Doscientos veintiocho y 80/100 soles), debiendo considerarse la nueva fecha de gasto del 24 de febrero al 14 de marzo de 2025;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; y con el visado de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Modificar, con eficacia anticipada al 27 de febrero de 2025, la Resolución de Administración N° D000046-2025-COFOPRI-OA, en lo referente a la fecha de gasto del fondo asignado bajo la modalidad de “Encargo” a favor de la señora **MARIA ALEXANDRA VELAZCO BARRIGA**, debe considerarse como fecha de gasto del 24 de febrero al 14 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2.- La Resolución de Administración N° D000046-2025-COFOPRI-OA del 27 de febrero de 2025, queda subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente resolución a la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración, para los fines correspondientes. Encargar a la Unidad de Contabilidad la notificación a la señora **MARIA ALEXANDRA VELAZCO BARRIGA**.

ARTÍCULO 4.- Publicar la presente resolución en el portal Institucional del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

(Firmado Digitalmente)

RICARDO AUGUSTO OBERTI IZQUIERDO
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
COFOPRI